

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### **3.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y a las enseñanzas.**

El sistema fundamental habilitado para conocer información sobre el programa de doctorado será a través de la página Web de cada Universidad participante. En la página principal de la UVIGO (<http://www.uvigo.es>), Universidad coordinadora, en el apartado “Estudios y Titulaciones” se accede al campo “Doctorado”. En esta dirección de Internet figura la relación de programas de doctorados que constituyen la oferta actualizada de tercer ciclo de la universidad. Se incluye información relativa a la denominación formal del programa de doctorado, carácter del programa (propio o interuniversitario, indicando en este último caso las universidades participantes y la universidad coordinadora), información relativa a las condiciones de acceso y admisión en el programa de doctorado, líneas de investigación que se desarrollan en el programa, datos de contacto del coordinador/a, memoria de verificación del programa de doctorado y el link activado a la información propia de cada programa de doctorado.

Asimismo se elaborará una página Web específica para el programa de doctorado con la siguiente información:

- Breve introducción sobre el programa de doctorado, en la que se detallarán los objetivos y los destinatarios.
- Fechas de preinscripción e inscripción
- Criterios de admisión
- Información sobre las líneas de investigación ofertadas, así como de los profesores e investigadores responsables de las líneas y pertenecientes al programa de doctorado
- Información sobre convocatorias de becas y ayudas
- Datos de contacto de los coordinadores del programa para solicitar más información

Además, la CAPD se encargará de hacer llegar la información sobre el programa de doctorado a los Organismos Públicos de Investigación, algunos de los cuales, como el CSIC, colabora con el Máster a través del Instituto de Investigaciones Marinas.

A continuación se detallan los sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes:

##### **3.1.1. Información proporcionada previa a la matriculación**

Se informará del perfil necesario para ingresar en el programa de doctorado por lo que se indicará que está especialmente orientado a quienes hayan superado titulaciones relacionadas con las Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud y completado estudios de Máster en temáticas afines.

Se informará con detalle del contenido y objetivos del programa de doctorado, del profesorado participante, de las líneas de investigación ofertadas y datos de contacto de las personas responsables del programa para solicitar más información.

##### **3.1.2. Sistemas de información previos a la matriculación**

- Información multimedia: Página web de la UVIGO, página web de la Facultad de Biología (<http://www.facultadbiologia.uvigo.es/dwnetCMS/index.php>), página web de la Facultad de Ciencias de la UDC (<http://ciencias.udc.es/>) y en la página Web específica del Programa de

Doctorado.

Así mismo, en colaboración con el Vicerrectorado de Titulaciones e Convergencia Europea de la UVIGO y el Vicerrectorado de Investigación de la UDC, se hará pública toda la información pertinente al título a través de la página web de ambas universidades (<http://www.uvigo.es>; <http://www.udc.es>).

- Documentación escrita: Guía académica de la UVIGO y UDC. Panel y tríptico informativos elaborados con la información específica del programa de doctorado que será enviado a otras Universidades.

-Información en jornadas: Charlas informativas a alumnos de máster relacionados con el programa de doctorado, impartidos en la UVIGO y UDC.

-Información personalizada: Servicios de estudiantes de ambas Universidades.

El dominio geográfico donde se dirigirá preferentemente las campañas de comunicación será Galicia y el Norte de Portugal.

Los medios a utilizar serán: trípticos o folletos informativos enviados por mailing a empresas, difusión en medios de comunicación, campañas en colegios profesionales, asociaciones, clusters, plataformas y centros tecnológicos y en Centros de las Universidades.

En concreto, en el caso de la UDC:

- El SAPE ([www.udc.es/sape](http://www.udc.es/sape)) participa en la información previa a la matriculación y desarrolla las siguientes actividades, relacionadas con los estudios de doctorado:

- En la web del SAPE fue creado un apartado específico de doctorado, en los que se informa de la finalidad y características de estos estudios, de la oferta de la UDC (enlace a la página principal) y sobre las bolsas y becas de estudio.

- Atender las demandas de información sobre la oferta de los grados, de los másteres así como de los programas de doctorados.

- Elaboración de material informativo en colaboración con los centros sobre los programas de doctorados.

- Participación en Ferias Internacionales especializadas en másteres y doctorados. Esta actividad es responsabilidad de la ORI ([www.udc.es/rrii](http://www.udc.es/rrii))

- Envío de información al alumnado que manifestó interés en recibir información en las Ferias Internacionales. La información que se envía es sobre la oferta de másteres y programas de doctorados, plazos de preinscripción y matrícula y bolsas de estudio.

Y, con respecto a la UVIGO:

La información relativa al procedimiento de matrícula está activa en el apartado "Accesos Directos" de la página principal de la Universidad de Vigo (<http://www.uvigo.es>) en un campo denominado "Matrícula curso 20XX-20XX). En dicha página figura la información detallada al respecto de la convocatoria de matrícula para estudios de Grado, Máster y Doctorado en la Universidad de Vigo. En particular, en relación a estudios de doctorado, se incluye información al respecto de:

- Procedimiento y calendario de matrícula en tutela académica de tesis doctoral (nuevo ingreso y continuación de estudios) para toda la oferta de estudios de tercer ciclo de la universidad

- Información relativa a los precios públicos y exenciones de pago de matrícula

- Condiciones de modificación y/o anulación de matrícula

Los programas de doctorado en las Universidades de Vigo y A Coruña se adscribirán a Escuelas de Doctorado, tal como recogen los Reglamentos de Estudios de Doctorado de ambas Universidades. Las Escuelas de Doctorado asumen las funciones de organización, planificación, gestión y supervisión de los estudios de doctorado, por lo que se habilitará la información pertinente en la página web de la Escuela correspondiente.

### **3.1.3. Procedimientos de acogida y orientación para los nuevos matriculados**

Al principio de cada curso académico, se organizará una jornada de acogida y orientación para

los alumnos de nuevo ingreso. Durante este evento el coordinador del programa de doctorado presentará el programa a los nuevos alumnos. Concretamente, se presentarán:

- Los objetivos y competencias que deben adquirir los doctorandos al finalizar el programa de doctorado, los profesores participantes en el programa, las líneas de investigación. Pensando sobre todo para los doctorandos procedentes de otras universidades se informará sobre la ubicación de los despachos de los profesores, laboratorios y servicios centrales, acceso a bibliotecas, sistemas de acceso al campus, etc,....haciendo hincapié en los diferentes servicios disponibles y a los que deben dirigirse para resolver los diferentes tipos de problemas que pueden plantearse. Durante esta sesión, los doctorandos tendrán la oportunidad de pedir información adicional sobre el programa, aclarar posibles dudas, etc.
- Presentación de la página web del programa de doctorado y de los soportes telemáticos que se utilizarán en el mismo.
- Asignación de Tutores a los doctorandos

### **3.1.4. Mecanismos de apoyo y orientación para los alumnos**

Ambas universidades han puesto en marcha diversos sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados, a través de los distintos Vicerrectorados y Servicios con los que cuentan. En concreto para este programa de doctorado se aplicarán los siguientes mecanismos de apoyo y orientación:

*Servicios telemáticos:* Ambas Universidades ponen a disposición de todos sus alumnos una serie de servicios telemáticos relacionados con las nuevas tecnologías, que le ayudarán en el desarrollo de las actividades académicas, entre otras:

- Cuenta de Dominio Único.
- Portal de Servicios.
- Correo electrónico.
- Acceso a la red inalámbrica Wifi.

*Apoyo a la movilidad:* A través de los Vicerrectorados de Relaciones Internacionales, ambas universidades promueven y coordinan las actividades de formación académica en el ámbito internacional tratando de favorecer la construcción de un nuevo espacio europeo y cumpliendo así uno de los objetivos de la política general de la Universidad. A tal efecto facilita información y asesoramiento a la comunidad universitaria sobre las diferentes acciones de formación en el ámbito internacional de la educación superior. Y gestiona y desarrolla los programas, tanto internacionales como nacionales, de movilidad de estudiantes y profesores, tan importantes en un mundo interrelacionado

Además, la UVIGO cuenta con los siguientes sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados:

1.- Vicerrectorado de Extensión Cultural y Estudiantes (<http://extension.uvigo.es/>) a través del cual los estudiantes de nuevo ingreso pueden acceder a los siguientes servicios e información:

-Información estudiantes

Bolsas y Ayudas de estudio

Gabinete psicopedagógico

Información juvenil

Alojamiento

Relaciones institucionales

Estudiantes con necesidades especiales

-Cultura

Actividades culturales

Concursos

Convocatorias

Cursos de extensión universitaria

Talleres

Exposiciones

Coro universitario

-Servicio de Deportes

-Área de Igualdad

-Asociacionismo

Centro de asociaciones

Espacios para asociaciones

Guía de asociaciones

-Voluntariado y accesibilidad

La corriente solidaria de la UVIGO

Accesibilidad

Actividad

2.- El Servicio de Información, Orientación y Promoción del Estudiante (SIOPE) (<http://www.uvigo.es/servicios/siope/index.gl.htm>) con las siguientes áreas:

-Área de información al estudiante

-Área de extensión universitaria

-Área de deportes

3.- La Oficina de Relaciones internacionales (ORI) (<http://www.uvigo.es/relaciones/index.gl.htm>) con los siguientes servicios:

-Información para estudiantes de la UVIGO

-Información para estudiantes extranjeros

-Cursos de español y gallego para extranjeros

4.- La Oficina de Orientación al Empleo OFOE (<http://www.fundacionuvigo.es/>) que cuenta con los siguientes servicios:

-Orientación y asesoramiento individualizado en la busca de empleo

-Formación para el empleo

-Gestión de las ofertas laborales

5.- La Oficina de Iniciativas Empresariales (OFIE) (<http://www.fundacionuvigo.es/>) que cuenta con los siguientes servicios:

-Gestión de prácticas en empresas e instituciones públicas y privadas

-Selección de proyectos y posterior creación de empresas de carácter innovador y con un alto contenido tecnológico en los diferentes ámbitos de conocimiento de la UVIGO.

- Una página web actualizada con toda la información relativa a la Facultad de Biología (<http://www.facultadbiologia.uvigo.es/dwnetCMS/index.php>). En esta página se incluirá la página web propia del programa de doctorado, en la que se podrá encontrar toda la información relativa al mismo y se comunicarán novedades y asuntos de interés para los alumnos.

Por otra parte, la UDC cuenta con los siguientes sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados:

1.- Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante (SAPE) ([www.udc.es/sape](http://www.udc.es/sape)). Su función consiste en informar, asesorar y capacitar sobre un amplio abanico de aspectos de la vida universitaria. Funcionalmente, se estructura en tres unidades:

- Orientación Académica ([www.udc.es/sape/index\\_sape.html](http://www.udc.es/sape/index_sape.html))

- Información Juvenil ([www.udc.es/sape/informacion/index.html](http://www.udc.es/sape/informacion/index.html))

- Servicio de Orientación Educativa y Psicológica (SOEP) ([www.udc.es/sape/soep/index.html](http://www.udc.es/sape/soep/index.html))

2.- La unidad de Atención a la Diversidad (ADI) ([www.udc.es/cufie](http://www.udc.es/cufie)) su cometido es facilitar y promover la integración plena del alumnado que presente algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial.

3.- Servicio de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo (SAEE) ([www.udc.es/saee](http://www.udc.es/saee)). Desarrolla sus funciones a través de dos unidades: el Servicio de Orientación Laboral y el Servicio de Autoempleo

- Información, asesoramiento y formación para la inserción profesional.
- Gestión de ofertas de empleo y de convenios de prácticas.

4.- La oficina de Relaciones Internacionales (ORI) ([www.udc.es/rrii](http://www.udc.es/rrii)) con los siguientes servicios:

Gestión e información de los programas de movilidad.

## **3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión**

### **3.2.1. Criterios de acceso**

El programa de doctorado, que se integrará en las escuelas de doctorado de la UVIGO y UDC ([http://www.xunta.es/dog/Publicados/2013/20130626/AnuncioG0164-180613-0002\\_es.html](http://www.xunta.es/dog/Publicados/2013/20130626/AnuncioG0164-180613-0002_es.html)), está especialmente orientado a quienes hayan superado las siguientes titulaciones relacionadas con las Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud o Ciencias de la vida: Licenciados o graduados en Biotecnología, Biología, Química, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los alimentos, Farmacia, Medicina, Veterinaria, Enfermería, Fisioterapia, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Ingeniería Química o Agrónoma y completado estudios de Máster en temáticas afines que puedan dar una formación previa suficiente para acceder a estudios de doctorado en el campo de la Biotecnología. La CAPD podrá considerar nuevos títulos de grado, no existentes en el RUCT actualmente y que se incorporen en un futuro próximo, como titulaciones prioritarias equivalentes a las descritas.

En esta propuesta, no se establecen criterios de acceso distintos de los derivados de la limitación de plazas de nuevo ingreso y de los establecidos por la legislación vigente para los estudios de doctorado.

Son requisitos de acceso al Programa de Doctorado los siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso al programa de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Así mismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del R.D. 1393/2007 y superar un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, por lo menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme la normas de derecho comunitario, sea de por lo menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación mencionados más adelante, excepto que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, superen con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que este acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias

3. Los doctorandos que hubiesen iniciado su programa de doctorado conforme a anteriores

ordenaciones universitarias, podrán acceder a las enseñanzas de doctorado, previa admisión. En todo caso deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a estudios de doctorado.

4. Podrán acceder a los estudios de doctorado los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, del 30 de abril, o alcanzaran la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, del 23 de enero.

5. Podrán acceder a los estudios de doctorado los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión de un título de máster oficial conforme al Real Decreto 56/2005 o del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 o hayan superado 60 ECTS de estudios de Máster oficial.

6. También podrán acceder los Diplomados, Ingenieros Técnicos o Arquitectos técnicos que acrediten haber superado 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, por lo menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

### **3.2.2. Criterios de admisión**

Atendiendo a la disponibilidad de recursos materiales y humanos se considera que el número de plazas de nuevo ingreso que se debe ofertar en el primer año de implantación será de 10 (5 en la UVIGO y 5 en la UDC). Por ello, será necesario desarrollar un protocolo de selección de estudiantes. Una vez solicitada la admisión por el alumno, se llevará a cabo la selección y admisión de los estudiantes en el programa de doctorado por parte de la CAPD (Comisión Académica del Programa de Doctorado), previa comprobación por parte de las unidades administrativas de que los solicitantes cumplen los requisitos de acceso indicados en el apartado 3.2.1.

Se exigirá a los aspirantes, como requisito previo, superar una prueba (equivalente o superior al nivel de conocimiento B1 del MCERCL) que realizará la CAPD sobre comprensión de inglés científico-técnico.

Se evaluará cada solicitud en base a la siguiente información, que debe acompañar a la solicitud de admisión:

1. *Curriculum vitae* del solicitante, teniendo en cuenta la titulación de acceso y su formación previa (85%).
2. Carta con declaración de intereses sobre el programa de doctorado donde debe exponer las motivaciones del estudiante para escoger este programa de doctorado y la/s línea/s de investigación de interés en caso de ser admitido en el mismo. Se valorarán los posibles informes de referencia de sus instituciones de origen (15%)
3. Opcionalmente, se realizarán una (o varias) entrevistas personales (de manera presencial y/o a través del correo electrónico). El objetivo de las entrevistas es la valoración de las características del solicitante en cuanto al perfil de ingreso, así como la adecuación de sus intereses a las líneas de investigación de los Grupos adscritos al programa de doctorado. Serán necesarias en aquellos casos en los cuales la documentación aportada genere dudas en alguno de los méritos alegados o en caso de empate entre varios candidatos.

En todo caso se tendrán en cuenta las necesidades educativas especiales de estudiantes derivadas de discapacidad.

***Baremo del Curriculum vitae de la Comisión Académica del Programa de Doctorado:***

Formación Académica: (65 % del CV)

Como perfiles de acceso preferente se establecen los siguientes:

1. Ldo./Graduado en Biotecnología, Biología, Química, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Medicina, Veterinaria, Enfermería, Fisioterapia, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar e Ingeniería Química o Agrónoma con estudios de Máster en temáticas afines al ámbito de la Biotecnología (*Nota: Nota media x 1*).
2. Ldo./Graduado en Biotecnología, Biología, Química, Bioquímica, Biotecnología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Medicina, Veterinaria, Enfermería, Fisioterapia, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar e Ingeniería Química o Agrónoma con estudios de Máster en temáticas no afines al ámbito de la Biotecnología (*Nota: Nota media x 0,75*).
3. Ldo./Graduado en titulaciones diferentes a las contempladas en el apartado 1 y 2 con Estudios de Máster en temáticas afines al ámbito de la Biotecnología (*Nota: Nota media x 0,5*).
4. Ldo./Graduado en titulaciones diferentes a las contempladas en el apartado 1 y 2 con Estudios de Máster en temáticas no afines al ámbito de la Biotecnología (*Nota: Nota media x 0,25*).

Experiencia Profesional: (15 % del CV)

Solo se considerará aquella experiencia profesional directamente relacionada con el sector biotecnológico. Se valorarán diversos aspectos como cargo, responsabilidades, duración de la actividad desarrollada,....

Experiencia Investigadora: (15 % del CV)

Se analizará la experiencia investigadora del alumno, para lo cual se empleará el baremo que tanto la Universidad de Vigo como la de Coruña establecen anualmente en sus convocatorias de ayudas a la investigación.

Otros méritos: (5 % del CV)

Se considerarán otros méritos relacionados con el máster tales como premios, cursos de formación, asistencia a jornadas, becas,...

Además de los alumnos matriculados a tiempo completo se contempla la posibilidad de matrícula a tiempo parcial. Para esta última modalidad, será requisito indispensable la condición de doctorando a tiempo parcial otorgada por la CAPD. Esta condición deberá solicitarse a la CAPD, aportando los documentos justificativos que se mencionan en el apartado 3.2.8. Las plazas reservadas para matrícula a tiempo parcial serán el 50% del total (5/10) repartidas entre la UVIGO y la UDC. Si estas plazas no se cubriesen con alumnos a tiempo parcial podrían cubrirse con estudiantes a tiempo completo.

Tanto para la UDC como para la UVIGO se puede completar la información consultando los siguientes enlaces:

[http://www.udc.es/export/sites/udc/galeria\\_down/ensino/doutoramento/normativa/REGULAMENTO\\_ESTUDOS\\_DOUTORAMENTO.pdf](http://www.udc.es/export/sites/udc/galeria_down/ensino/doutoramento/normativa/REGULAMENTO_ESTUDOS_DOUTORAMENTO.pdf)

[http://webs.uvigo.es/vicprof/images/documentos/normativas/Uvigo/regulamento\\_estudos\\_doutoramento\\_definitivo.pdf](http://webs.uvigo.es/vicprof/images/documentos/normativas/Uvigo/regulamento_estudos_doutoramento_definitivo.pdf)

### **3.2.3. Alumnos con Titulaciones Extranjeras**

Los estudiantes que tengan títulos equivalentes a los oficiales de Grado y Máster y que den acceso a los estudios de doctorado en su país de origen, expedidos por una universidad o centro de enseñanza superior extranjeros, podrán acceder al programa de doctorado previa homologación de su título por el Ministerio competente o por la universidad, según corresponda.



Los estudiantes con título extranjero sin homologar, podrán solicitar la admisión al programa de doctorado siempre que se acredite un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster Universitario y faculte en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo ni el reconocimiento a otros efectos que los de acceso a estas enseñanzas.

De este modo los estudiantes con título extranjero sin homologar requerirán, para la plena validez de su matrícula, una resolución de equivalencia otorgada por el/la rector/a, previos a los informes que reglamentariamente se establezcan, en la que se indicará la denominación del título extranjero y su reconocimiento para los efectos de cursar estos estudios. La equivalencia deberá solicitarse dentro del plazo que establezcan para eso las universidades participantes en el programa de doctorado, acompañando el título con base en el cual se desea acceder a los estudios de tercer ciclo y un certificado académico de los estudios mencionados, en el que consten las materias y períodos académicos cursados y de que el título da acceso en su país a los estudios de doctorado. Todo lo anterior se presentará debidamente legalizado (originales y fotocopias para su cotejo o fotocopias autenticadas por los servicios consulares o embajadas españolas). En el caso de no ser el idioma de origen el castellano, se deberá acompañar también una traducción legalizada de la documentación anteriormente citada.

En la solicitud de admisión de los alumnos también se incluirá la posibilidad de realizar simultáneamente la solicitud de equivalencia, en caso necesario. La CAPD valorará la adecuación académica de los estudios cursados por el solicitante, figurando esta circunstancia en la propuesta de admitidos en el programa.

Las resoluciones de equivalencia constarán en el expediente del alumno y podrán certificarse como cualquier otro extremo del mismo.

El sistema informático podrá contemplar la gestión de informes emitidos como precedentes para casos similares. En estos casos no será necesario la realización de nuevos informes.

El alumnado podrá matricularse sin esperar por la resolución de equivalencia pero su matrícula quedará condicionada a esta declaración.

Se establece una cuota del 10% para alumnos extranjeros, pudiendo establecer y acordar preadmisiones condicionadas al cumplimiento de los requisitos a realizar con anterioridad a los plazos de preinscripción. Se fomentará la participación de estudiantes internacionales en el programa de doctorado según se ha comentado en el apartado 3.1.

### **3.2.4. Alumnado con necesidades especiales**

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales, la CAPD, estudiado el caso, establecerá sistemas y servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que podrán determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

### **3.2.5. Procedimientos de admisión**

1. Los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso y admisión, apartado 3.2.1, podrán solicitar la admisión al programa de doctorado, para lo cuál las universidades participantes en el programa de doctorado establecerán un plazo de preinscripción. La mencionada solicitud se presentará en el lugar que señale la convocatoria.

2. Finalizado este plazo, la Comisión Académica realizará la propuesta de alumnos admitidos,

con su correspondiente lista de espera, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el apartado 3.2.2. La propuesta se considerará cómo relación provisional de admitidos y se hará pública.

3. Los aspirantes no admitidos podrán presentar una reclamación en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria de matrícula. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas estas, se remitirá la relación de alumnos admitidos al órgano de gestión de alumnos correspondiente, a efectos de poder formalizar su matrícula en el plazo que se señale. De no formalizar su matrícula, el solicitante decaerá en sus derechos.

### **3.2.6. Matrícula en el programa de doctorado**

Los doctorandos admitidos en el programa deberán matricularse, de ser el caso, de las actividades formativas determinadas por la CAPD y anualmente por el concepto de tutela académica de doctoramiento, tras la evaluación positiva de la CAPD, en la unidad de gestión y de acuerdo con el procedimiento y calendario que las universidades participantes en el programa establezcan a tal efecto. En caso de que un doctorando no realice la matrícula anual en un curso académico, causará baja definitiva en el programa, salvo en los casos previstos por baja temporal en el programa. La matrícula de tutela académica otorga al doctorando el derecho a la tutoría académica, a la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo y a la plenitud de derechos previstos por la normativa para los estudiantes de doctorado.

Le corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia fijar las tasas académicas por los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales en la enseñanza universitaria, que tendrán la consideración de precios públicos.

Cuando se trate de programas de intercambio de alumnos, el acuerdo firmado por las universidades participantes determinará la forma en la que debe llevarse a cabo la matrícula.

La información sobre la matrícula en la UDC podrá ser consultada en el siguiente enlace: <http://www.udc.es/ensino/doutoramento>

### **3.2.7. Períodos de matrícula**

Habrán dos períodos de matrícula ordinarios para doctorandos de nuevo ingreso: uno al inicio del primer cuatrimestre y otro al comienzo del segundo cuatrimestre del mismo curso académico. La Comisión Académica del programa, si lo estima oportuno y si se han cubierto las plazas ofertadas para alumnos de nuevo ingreso en el primer período de matrícula, podrá solicitar a las universidades implicadas en el programa cada curso académico que no se habilite el segundo período de matrícula para alumnos de nuevo ingreso.

Los plazos para el pago de los precios públicos serán los fijados en la resolución rectoral de las correspondientes universidades.

### **3.2.8. Matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial**

El doctorando podrá matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial. Para esta última modalidad, será requisito indispensable la condición de doctorando a tiempo parcial otorgada, de ser el caso, por la CAPD. Esta condición deberá solicitarse cada curso académico a la CAPD, aportando los documentos justificativos. Para la condición de doctorando a tiempo

parcial, la CAPD tendrá en cuenta motivos de carácter laboral, familiar o personal.

- a. Los motivos de carácter laboral comprenderán situaciones de carácter fijo o estable (contratos indefinidos, funcionarios en activo, profesionales en situación de alta fiscal), pero no situaciones eventuales, como contratos temporales, contratos en prácticas o bolsas de colaboración con una duración inferior a seis meses.
- b. Los motivos de carácter familiar o personal incluirán situaciones de dependencia, cuidado de hijos discapacitados y familia numerosa con hijos en edad escolar.
- c. Los estudiantes discapacitados con un grado de discapacidad superior al 33% obtendrán, si lo solicitan y justifican documentalmente a la CAPD, la condición de estudiante a tiempo parcial.

Las Universidad de Vigo y A Coruña al objeto de apoyar a los estudiantes con discapacidad y fomentar una completa igualdad de oportunidades y su integración en la vida universitaria, tiene activo los programas PIUNE (Programa de Apoyo a la Integración del Alumnado con Necesidades Especiales). Mediante estos programas los estudiantes podrán recibir:

-Atención, acogida y asesoramiento por parte del SIOPE (Sección de Información, Orientación, Promoción del Estudiante, Voluntariado y Discapacidad, ([http://www.uvigo.es/uvigo\\_gl/administracion/extension/funcions/](http://www.uvigo.es/uvigo_gl/administracion/extension/funcions/)) en coordinación con el gabinete psicopedagógico de la universidad.

- Soporte al estudio (adaptaciones curriculares, recursos técnicos de apoyo, etc...).

- Acompañamiento en actividades diversas por voluntarios de la Universidad de Vigo.

Los detalles del alcance de la atención a la discapacidad en la Universidad de Vigo pueden consultarse en la dirección de Internet:

[http://extension.uvigo.es/extension\\_gl/discapacidade/](http://extension.uvigo.es/extension_gl/discapacidade/)

El cambio de modalidad de matrícula podrá solicitarse en los períodos de matrícula comunes, condicionada al informe favorable de la CAPD.

### **3.2.9. Duración máxima y mínima de los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial**

La duración de los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial será, respectivamente, de un máximo de tres y cinco años. En cada caso, esta duración se contará desde la matrícula del doctorando por el concepto de tutela académica de doctoramiento hasta la presentación de la solicitud del depósito de la tesis doctoral.

La duración mínima de los estudios de doctorado será, a tiempo completo y a tiempo parcial, de 18 meses, a contar desde la admisión del doctorando hasta la presentación de la solicitud del depósito de la tesis doctoral.

En el caso de estudiantes procedentes de estudios de doctorado regulados por normativas anteriores o traslados de expedientes de otras universidades distintas a las participantes en el programa de doctorado, computará a los efectos de lo establecido en el párrafo anterior el período en tutela académica previo a la matrícula en el Programa de Doctorado en la UDC o en la UVIGO.

En el caso de que el doctorando utilizara ambas modalidades de matrícula, se computará a todos los efectos la duración de los estudios de doctorado en términos de estudios a tiempo completo, considerando que un año de matrícula a tiempo parcial equivale a 0,6 años de matrícula a tiempo completo.

### **3.2.10. Prórrogas para la realización de los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial**

Si la solicitud del depósito de la tesis de doctorado no se presenta transcurrido el plazo

establecido, la CAPD podría autorizar la prórroga del plazo, previa solicitud del doctorando. La prórroga sería de un año en los estudios de doctorado a tiempo completo y de dos años en los estudios de doctorado a tiempo parcial. De forma excepcional, podría ampliarse este plazo en ambos casos en otro año adicional. La autorización de las citadas prórrogas se hará de forma motivada y de acuerdo con la normativa de ambas universidades.

### **3.2.11. Baja temporal del programa de doctorado**

El doctorando podrá solicitar a la CAPD la baja temporal en el programa por enfermedad, embarazo o por cualquier otra causa prevista por la normativa vigente por un período máximo de un año, ampliable a un año más. La CAPD se pronunciará sobre si procede acceder a lo solicitado por el doctorando, de acuerdo con la normativa de ambas universidades. Las actividades desarrolladas por el doctorando durante la baja temporal no podrán incluirse en el documento de actividades y los períodos de baja temporal en el programa no computarán en el plazo de desarrollo de la tesis al que se hace referencia en los párrafos anteriores.

## **3.3. Estudiantes**

La propuesta actual es una transformación del programa oficial de doctorado de Biotecnología Avanzada regulado por el RD1393/2007 (BOE nº 73 del 26-3-2012). El programa oficial de doctorado de Biotecnología Avanzada es un programa de doctorado interuniversitario entre la UVigo y la UDC. Dada su reciente implantación, en el curso académico 2011-12, el número de alumnos matriculados es de cinco, todos ellos de nacionalidad española y por el momento no se ha podido defender ninguna tesis doctoral. Tampoco se ha podido optar a la Mención hacia la Excelencia ya que el título estaba siendo verificado en el momento de la convocatoria.

La previsión del número total de estudiantes que se matricularán el primer año es de 10 y se estima en un 10% el número total de estudiantes matriculados procedentes de otros países.

## **3.4. Complementos de formación**

En caso de que el alumnado provenga de otras titulaciones diferentes a las mencionada en el apartado 3.2 y no haya cursado un Máster relacionado con la temática de la Biotecnología o en el caso de que el alumno esté en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme la normas de derecho comunitario, sea de por lo menos 300 créditos ECTS, la admisión quedará condicionada a la superación de complementos de formación específicos.

La CAPD, según se especifica más adelante, podrá concretar para cada estudiante hasta 15 créditos ECTS de complementos de formación correspondientes a créditos del máster en Biotecnología Avanzada, ofertados por la UVIGO y la UDC.

La realización de estos complementos será simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa por lo que el alumno deberá matricularse de estos complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica en el programa. Los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de tres cuatrimestres consecutivos. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.

Los complementos de formación específica serán elegidos de entre las siguientes materias del módulo I del Máster oficial de Biotecnología Avanzada en función de la formación académica

del alumnado:

Ingeniería Genética y Transgénesis: 4.5 ECTS

Ingeniería Celular y Tisular: 3 ECTS

Genómica y Proteómica: 4.5 ECTS

Biotecnología Industrial: 6 ECTS

Procesos y Productos Biotecnológicos: 3 ECTS

Técnicas de aplicación en Biotecnología: 6 ECTS

Los aspirantes serán informados de estos requisitos previamente a la admisión.

Estos complementos serán impartidos por el profesorado del Máster de Biotecnología Avanzada en el período marcado a tal efecto por la Comisión Académica del Máster. Tendrán, a efectos públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

Estos créditos no computarán a los efectos de los requisitos ordinarios de acceso al Programa de doctorado.